

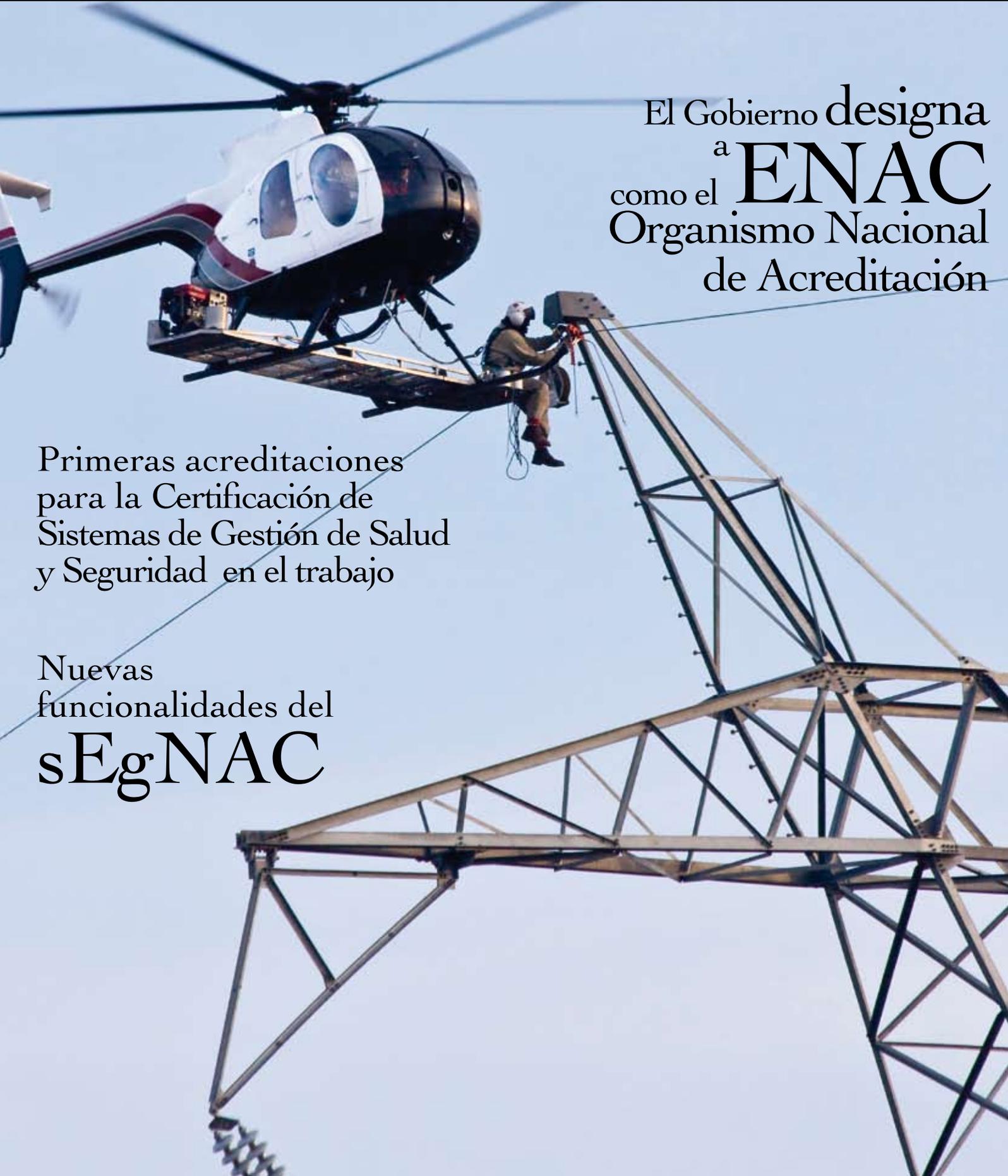
actualidad de la acreditación

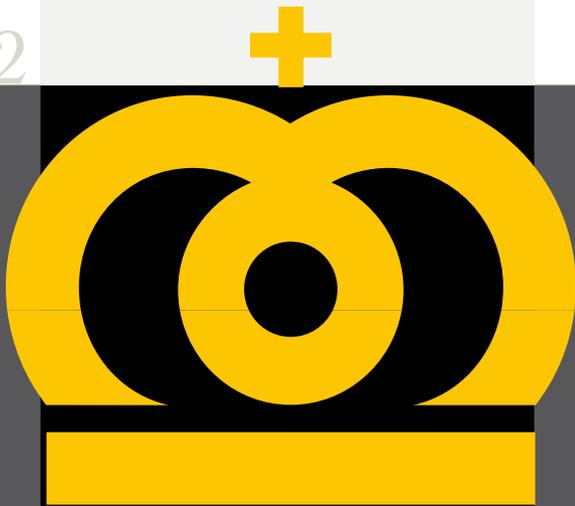


El Gobierno designa
a **ENAC**
como el Organismo Nacional
de Acreditación

Primeras acreditaciones
para la Certificación de
Sistemas de Gestión de Salud
y Seguridad en el trabajo

Nuevas
funcionalidades del
sEgNAC





actualidad de la
acreditación

COMITÉ DE REDACCIÓN

Antonio Muñoz.
Beatriz Rivera, Ignacio Pina,
Inmaculada Lorente, Carolina Tallés,
Isabel Coque.

Coordinadores: Eva Martín/
Carlos Macho.

Realización: Varenga Marketing y
Comunicación S.L.

Impresión: Gráficas Marte.

Edición: Entidad Nacional de
Acreditación.

Serrano, 240. 3º • 28016 Madrid.
Fax 91 458 62 80
E-Mail: enac@enac.es
Web: www.enac.es

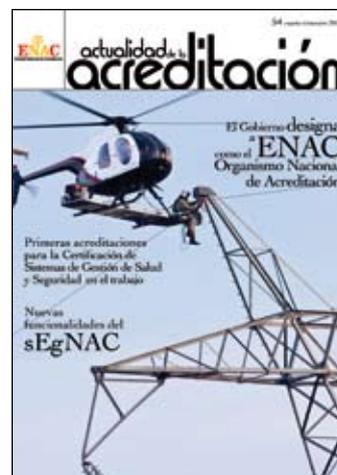

Entidad Nacional de Acreditación

Difusión: 8.000 ejemplares
(español e inglés)
Depósito legal: M-31796-1998
La Revista Actualidad de la
Acreditación no se identifica
necesariamente con las opiniones de
sus entrevistados o colaboradores.

La Entidad Nacional de Acreditación es la entidad designada por la Administración Española de acuerdo a lo establecido en el Reglamento CE nº765/2008 para acreditar en el ámbito estatal y a través de un sistema conforme a normas internacionales, la competencia técnica de las organizaciones que ofrecen servicios de Evaluación de la Conformidad: Laboratorios de Ensayo y Calibración, Entidades de Inspección, Entidades de Certificación y Verificadores Ambientales.

ENAC es el miembro español de la Infraestructura Europea de Acreditación creada por el mismo Reglamento CE nº765/2008 y, como tal, miembro de EA (European co-operation for Accreditation), y firmante de los Acuerdos Multilaterales de Reconocimiento en materia de acreditación, suscritos por las entidades de acreditación de 50 países.

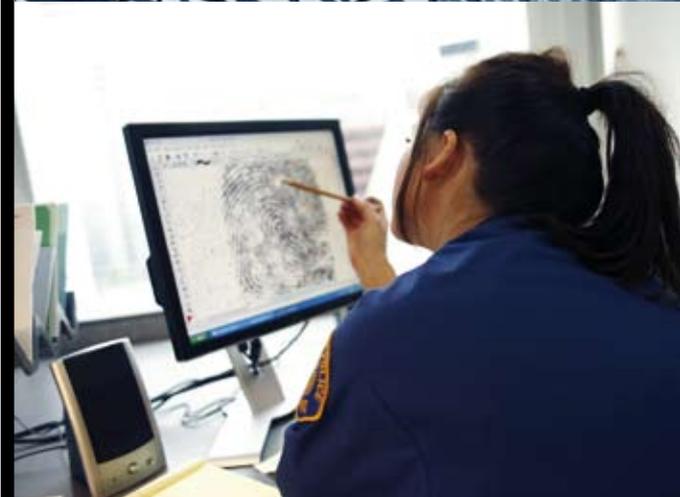
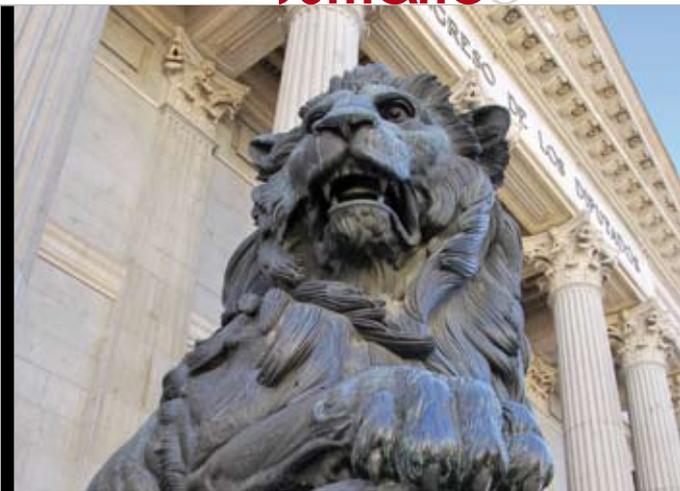
54
cuarto
trimestre 10



La revista en formato digital también puede descargarse en:

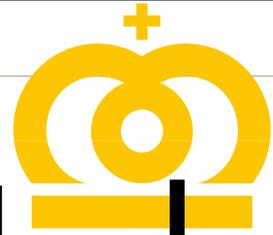
www.enac.es

| | |
|--|-----------|
| Nuevos acreditados | |
| Acreditaciones otorgadas hasta el 30 de noviembre de 2010 | 4 |
| ENAC por dentro | |
| ENAC crea la figura del Responsable de Cliente | 5 |
| Jornadas de Homogeneización | |
| Informe | |
| El Gobierno designa a ENAC como el Organismo Nacional de Acreditación | 6 |
| Sectores | |
| Primeras acreditaciones para la certificación de Sistemas de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo | 8 |
| Calibración de Piranómetros | 9 |
| Nuevos ensayos acreditados de equipos de comunicación | |
| Informe | |
| Acreditación de nuevas disciplinas en Ciencias Forenses | 10 |
| Filiación de équidos | |
| Nos interesa | |
| Inspección de bienestar animal | 11 |
| Firma del convenio con la GEOE | 12 |
| Convenio con el CSN | |
| Nos interesa | |
| Nuevas utilidades en sEgNAC y en el portal ENAC | 13 |
| Asamblea General de ILAC e IAF en Shanghai | 14 |
| Aprobación de la NT-49 "Evaluación de Entidades de Inspección Medioambiental de Vigilancia y Control" | |
| Agenda | |
| Listado de eventos nacionales e internacionales | 15 |
| African Cooperation in Accreditation (AFRAC) | |
| IBEROLAB Congreso Virtual Iberoamericano sobre Gestión de Calidad en Laboratorios | |



Nuevas acreditaciones otorgadas por ENAC hasta el 30 de noviembre de 2010

nuevos acreditados



ENSAYO

Acústica

ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL, S.A.E. (ATISAE) - 102/LE1765
TÜV RHEINLAND IBERICA INSPECTION, CERTIFICATION & TESTING, S.A. - 822/LE1692
JOMA INGENIERÍA Y MONTAJES, S.L. - 825/LE1644
ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, S.L. - 826/LE1759
GARCÍA-BBM ACÚSTICA, S.L. - 830/LE1697
LAB. DE EVALUACIÓN Y CONTROL DEL RUIDO, S.L. - 832/LE1512
VORSEVI, S.A. - 833/LE1624
SABINE INGENIEROS, S.L. (Unipersonal) - 835/LE1761

Ensayos Medioambientales

AGUAS DEL HUESNA, S.L. - 592/LE1753
BIOTÉCNICAS APLICADAS, S.L. - 829/LE1771
ADIRONDAK MARE NOSTRUM, S.L. (Unipersonal) - 837/LE1832

Productos Agroalimentarios

AGROLAB DON BENITO, S.L. - 823/LE1546
LABORATORIOS TACSA, S.L. - 828/LE1675
LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE SEVILLA. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA - 831/LE1756
ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE INDUSTRIAS CÁRNICAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (ASINCAR) - 834/LE1775
ASSOCIACIÓ PORCSA GRUP DE SANEJAMENT PORCÍ LLEIDA - 836/LE1710
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL DE SEVILLA. JUNTA DE ANDALUCÍA - 838/LE1718

Plásticos en contacto con alimentos

LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A. - 9/LE1749

Productos de materiales pirotécnicos

ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN (AIDICO) - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN - 133/LE1760

Ensayos de Productos Petrolíferos

SAYBOLT ESPAÑA, S.A. - 476/LE1686

Materiales metálicos

GLOBAL STEEL WIRE - 824/LE1628

Compatibilidad electromagnética

SONY ESPAÑA, S.A. - 827/LE1762

CALIBRACIÓN

Óptica

FUNDACION CENER-CIEMAT - 198/LC518

Fluidos

MAMLAB CALIDAD S.L. - 199/LC519

INSPECCIÓN

Gestión y control de las licencias urbanísticas de actividades

ECA, ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACIÓN, S.A. (Unipersonal) - 1/EI379
APPLUS NORCONTROL, S.L. (Unipersonal) - 4/EI371
ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL, S.A.E. (ATISAE) - 5/EI376
SGS TECNOS, S.A. (Unipersonal) - 8/EI383
SERVICIOS DE CONTROL E INSPECCIÓN, S.C.I., S.A. - 12/EI364
DEKRA AMBIO, S.A. (Unipersonal) - 30/EI378
ENTIDAD TECNICA DE CONTROL INDUSTRIAL, S.L. (ENTECOI) - 39/EI393
ENMACOSA, S.A. - 70/EI388
INGENIERIA DE GESTION INDUSTRIAL, S.L. (INGEIN) - 81/EI385
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A. - 96/EI394
LICENCIAS Y CERTIFICACIONES DE MADRID, S.L. - 206/EI381
INSTITUTO TECNICO DE INSPECCION Y CONTROL, S.A. - 207/EI384
AUDITORA AMBIENTAL, DE ACÚSTICA Y DE TELECOMUNICACIÓN, S.L. (Unipersonal) - 208/EI387
ADDIENT, EMPRESA CERTIFICADORA, S.L.U. - 209/EI386
CONTROL TECNICO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.A. - 210/EI373
QUALIBERICA, S.L. - 212/EI374
VERIFICABILITAS, S.L. - 213/EI397
EUROPEAN QUALITY ASSURANCE SPAIN, S.L. - 214/EI389
EUROCONSULT, S.A. - 215/EI407
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A. - 216/EI377

SOCIEDAD TÉCNICA DE TRAMITACIÓN, S.L. - 217/EI404
INGENIERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE USOS URBANÍSTICOS, S.L. - 218/EI380
AECLU LICENCIAS URBANÍSTICAS, S.L. - 219/EI405
ECITI UNIÓN DE PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN E INSPECCIÓN DE LICENCIAS, S.L. - 220/EI402
ENGLORA SERVICIOS URBANÍSTICOS, S.L. - 222/EI391
ECLUMADRID LICENCIAS URBANÍSTICAS, S.L. - 225/EI398
LURBAN MADRID, S.L. - 226/EI399

Evaluación de Centros Sanitarios en Cataluña

ADDIENT, EMPRESA CERTIFICADORA, S.L.U. - 209/EI412

Sector Agroalimentario

INSTITUTO COMUNITARIO DE CERTIFICACIÓN, S.L. - 211/EI313
SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, S.A. - 224/EI263
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (AENOR) - 227/EI319

Inspección medioambiental

LURGINTZA INGENIERÍA GEOLÓGICA, S.L. - 221/EI409
ECOCAT, S.L. - 223/EI361
URBACONSULT, S.A. - 228/EI337

Inspección Técnica de Vehículos

I.T.V. SESEÑA, S.A. - 53/EI/ITV058

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Sector agroalimentario

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA MELOCOTÓN DE CALANDA - 65/C-PR163
CENTRAL ENOLÓGICA MANCHEGA, S.L. - 66/C-PR109
SEICAMAN, S.A. - 68/C-PR176

Certificación de Centros y Servicios de transfusión

FUNDACIÓN DEL COMITÉ DE ACREDITACIÓN EN TRANSFUSION, TERAPIA CELULAR Y TISULAR (FUNDACIÓN CAT) - 67/C-PR169

CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN

Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (AENOR) - 1/C-SG027
TÜV RHEINLAND IBERICA INSPECTION, CERTIFICATION & TESTING, S.A. - 14/C-SG035

Sistemas de Gestión de I + D + i

ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN (AIDICO) - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN - 20/C-SG039

VERIFICADORES DE COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

TÜV RHEINLAND IBERICA, S.A. - 7/VCDE011

ORGANISMOS DE CONTROL

Directiva de Artículos Pirotécnicos

ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN (AIDICO) - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN - OC-/P223

Reglamento de Instalaciones de Seguridad Industrial

ABC INSPECCIÓN, S.L. - OC-I/210
AMAYUELAS, S.L. - OC-I/208

Directiva de Productos de la Construcción

CIDEMCO CERTIFICACIÓN, S.L. - OC-P/193

Directiva de equipos a presión

NORCA INGENIERIA DE CALIDAD, S.L. - OC-I/200

BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO

Estudios de sustancias químicas en laboratorio

INSTITUT QUIMIC DE SARRIA. CENTRE D'ENSENYAMENT TECNIC SUPERIOR, FUNDACIÓN PRIVADA (IQS) - 31/BPL041

Una descripción detallada del alcance de estas acreditaciones e información sobre las ampliaciones de los alcances de acreditación de entidades ya acreditadas está disponible en nuestra web www.enac.es

ENAC CREA LA FIGURA DEL RESPONSABLE DE CLIENTE

Actuará como interlocutor principal con el cliente, atendiendo sus necesidades y optimizando los procesos de evaluación.

En los últimos años se ha producido un notable crecimiento de entidades de evaluación de la conformidad que operan y solicitan la acreditación en más de un esquema (ensayos, calibración, inspección o certificación) o sector (agroalimentario, medioambiente, industrial, sanitario,...). Actualmente en torno al 30% de las empresas acreditadas disponen de más de una acreditación.

Por ello ENAC, en línea con su política de adecuación del servicio, proximidad y mejora de la atención a las entidades acreditadas, ha creado la figura de Responsable de Cliente que, en colaboración con los actuales Responsables de Expedientes, coordinará, gestionará y dinamizará los procesos de acreditación de la entidad, monitorizando y haciendo el seguimiento de los mismos.

Se mantiene, por tanto, la función de Responsable de Expediente, técnico especializado en el sector, que revisa la documentación, propone y dirige el trabajo de los expertos técnicos y participa en los procesos de decisión. De entre los Responsables de Expediente se designará un Responsable de Cliente con la misión de actuar como interlocutor principal con el cliente, atendiendo sus necesidades y optimizando los procesos de evaluación de forma que se lleven a cabo de la manera más eficaz posible.

Con esta figura ENAC establece un nuevo canal de comunicación que permitirá ofrecer un servicio integral adaptado a las características y necesidades de cada uno de los clientes.



JORNADAS DE HOMOGENEIZACIÓN DE AUDITORES

Durante el último trimestre de 2010, se han celebrado las siguientes jornadas orientadas a la homogeneización de criterios en los siguientes esquemas de acreditación:

- Certificación de Sistemas de Gestión.
- Calibración en Electricidad CC y baja frecuencia.
- Colaboradoras en la Gestión de Licencias Urbanísticas (ECLUS).
- Verificación Medioambiental EMAS III.
- Ensayos acústicos.
- Inspección Técnica de Vehículos.



EL GOBIERNO DESIGNA A ENAC COMO EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

El pasado 17 de diciembre el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 1715/2010 que designa a ENAC como el Organismo Nacional de Acreditación en España y le dota de potestad pública para otorgar acreditaciones.

La designación se produce en aplicación de lo establecido en el Reglamento (CE) nº765/2008 que establece un modelo de acreditación en Europa basado en la existencia de un único Organismo Nacional de Acreditación que actúa sin ánimo de lucro y que ha sido formalmente designado por cada Estado Miembro y dotado por éste de autoridad pública para el ejercicio de su actividad de acreditación.

A este respecto, y como el propio Real Decreto 1715/2010 indica, España había ya incorporado desde hace tiempo a su ordenamiento jurídico interno y en su práctica diaria, a través de ENAC, la doctrina y los requerimientos que la Unión Europea y los Organismos Internacionales venían acordando para este sector de actividad. Por ello, la mayoría de las cuestiones contenidas en el Reglamento (CE) Nº 765/2008, en materia de acreditación, no suponen ninguna novedad ya que se encuentran, desde antes

de su aprobación, reguladas en nuestro ordenamiento jurídico y más concretamente en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en el Real Decreto 2200/1995, de 25 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.

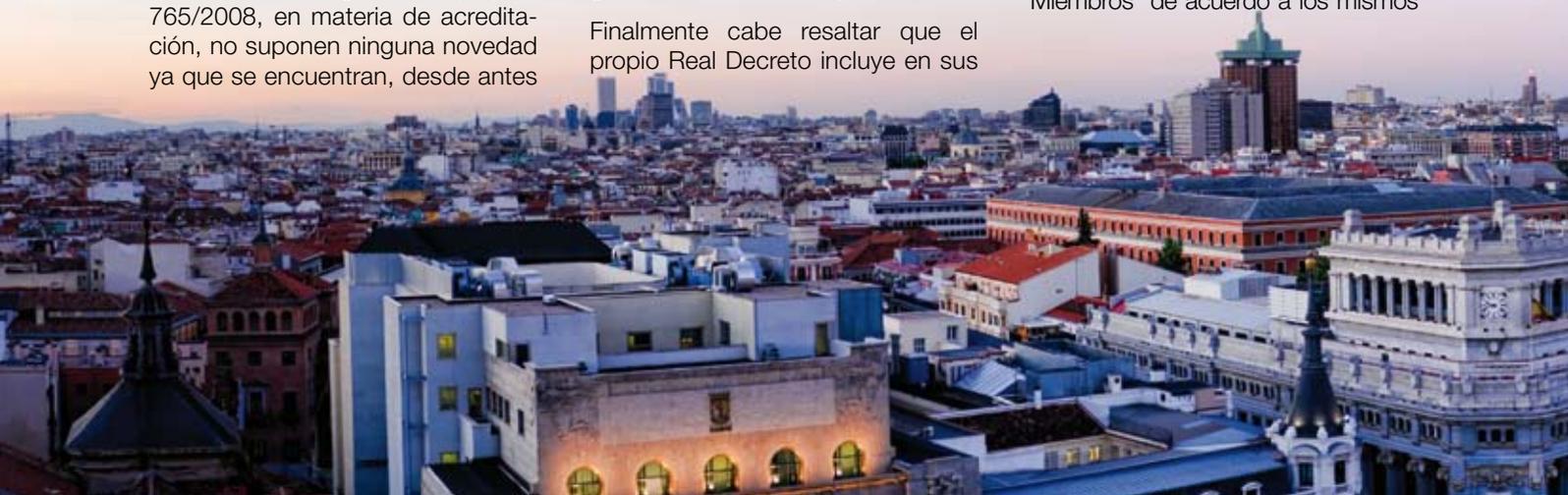
Como consecuencia de ello el nuevo Real Decreto se limita a la designación de ENAC y a establecer el principio de *Presunción de conformidad* derivado también del Reglamento (CE) Nº 765/2008 y que requiere que las Administraciones públicas reconozcan la equivalencia de los servicios prestados por los Organismos Nacionales de Acreditación de cualquier Estado miembro y acepten la validez de los certificados de dichos organismos de acreditación, así como las certificaciones emitidas por los organismos acreditados por ellos.

Finalmente cabe resaltar que el propio Real Decreto incluye en sus

considerandos su carácter de normativa básica y la mención a que *“todas las referencias a la acreditación contenidas en la normativa sectorial, se entenderán referidas a las previsiones contenidas en este Real Decreto”* que está en línea de nuevo con el reglamento y que es coherente con la actividad que ENAC viene desarrollando desde hace 25 años, que se extiende a la práctica totalidad de los sectores económicos tales como industria, telecomunicaciones, sanidad, agricultura, fomento o medio ambiente y tanto en el ámbito voluntario como en el regulado.

El modelo de acreditación en Europa. El Reglamento (CE) Nº 765/2008

El objetivo último del Reglamento es garantizar que el servicio de acreditación se preste en todos los Estados Miembros de acuerdo a los mismos



requisitos y conforme a unos principios de funcionamiento y organización comunes de forma que se asegure el máximo nivel de protección del interés público en ámbitos como la salud y seguridad en general, la salud y seguridad en el trabajo, la protección de los consumidores y la protección del medio ambiente y se garantice que todos los Estados miembros confíen en los certificados de conformidad emitidos por los organismos acreditados en cualquier Estado miembro reduciéndose así costes y obstáculos a la circulación de productos y servicios en Europa.

El Reglamento restringe el uso del término acreditación a la evaluación de la competencia de Organismos de Evaluación de la Conformidad, entendida como *el proceso de evaluación por el que se demuestra si se satisfacen los requisitos especificados en relación con un producto, un proceso, un servicio, un sistema, una persona o un organismo*, y **extiende su aplicación a cualquier sector de actividad y tanto al campo voluntario como reglamentario sin exclusiones.**

En su articulado, establece las funciones y responsabilidades de los Organismos Nacionales de Acreditación, de las Autoridades Nacionales y establece la Infraestructura Europea de Acreditación sobre la base de EA (European co-operation for Accreditation).

Organismos Nacionales de Acreditación

El Reglamento sienta cuatro principios fundamentales en el funcionamiento de los Organismos Nacionales de Acreditación

- 1) **Ausencia de ánimo de lucro:** entendiéndose que la acreditación

es una actividad que no pretende acrecentar los recursos de los propietarios o miembros de la organización con beneficios pecuniarios.

- 2) **Independencia:** El Organismo Nacional de Acreditación no podrá ofrecer o facilitar actividades o servicios facilitados por los organismos de evaluación de la conformidad, ni podrá prestar servicios de consultoría, poseer acciones ni tener intereses financieros o de gestión en un organismo de evaluación de la conformidad.

- 3) **No competencia:** El Organismo Nacional de Acreditación no competirá con otros Organismos Nacionales de Acreditación. La aplicación de este principio lleva aparejada la obligación general a los OEC de solicitar la acreditación al organismo de acreditación del estado miembro en el que estén radicados (excepto en casos excepcionales establecidos en el propio reglamento).

- 4) **Evaluación por EA:** El Organismo Nacional de Acreditación deberá ser miembro de EA y superar satisfactoriamente los procesos de evaluación por pares establecidos por ésta.

Autoridades Nacionales

El Reglamento asigna a las Autoridades Nacionales funciones de tutela y supervisión de la actividad de los Organismos Nacionales de Acreditación.

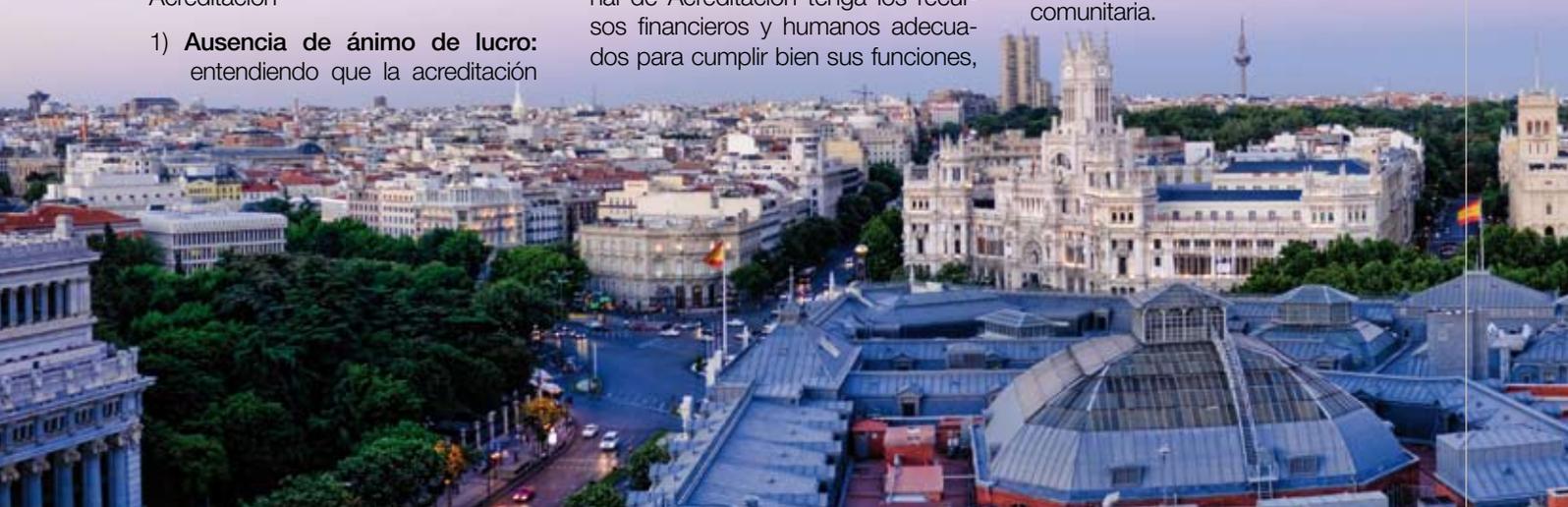
Así, le asigna la responsabilidad de garantizar que su Organismo Nacional de Acreditación tenga los recursos financieros y humanos adecuados para cumplir bien sus funciones,

incluida la realización de tareas especiales, como actividades en el ámbito de la cooperación europea e internacional en materia de acreditación y actividades que sean necesarias para respaldar políticas públicas y que no se autofinancien, y les encomienda la misión de supervisar su actuación teniendo en cuenta para ello los resultados de la evaluación por pares llevada a cabo por EA de forma que se presume que los Organismos Nacionales de Acreditación que superen con éxito el proceso de evaluación por pares, cumplen los requisitos previstos en el Reglamento.

Finalmente se establece el principio de *Presunción de conformidad* de forma que las autoridades nacionales reconocerán la equivalencia de los servicios prestados por los organismos nacionales de acreditación que se hayan sometido con éxito al sistema de evaluación por pares, y aceptarán los certificados de acreditación de dichos organismos y las certificaciones emitidas por los organismos acreditados por ellos.

Infraestructura Europea de Acreditación

Se crea la Infraestructura Europea de la Acreditación y se designa a EA como el organismo responsable de su funcionamiento. Su función principal es gestionar el sistema de evaluación por pares al que deben someterse todos los Organismos Nacionales de Acreditación. Por otra parte se declara a EA como un organismo que persigue un objetivo de interés general y se establecen las líneas de cooperación entre EA y la Comisión así como la posibilidad de que reciba financiación comunitaria.



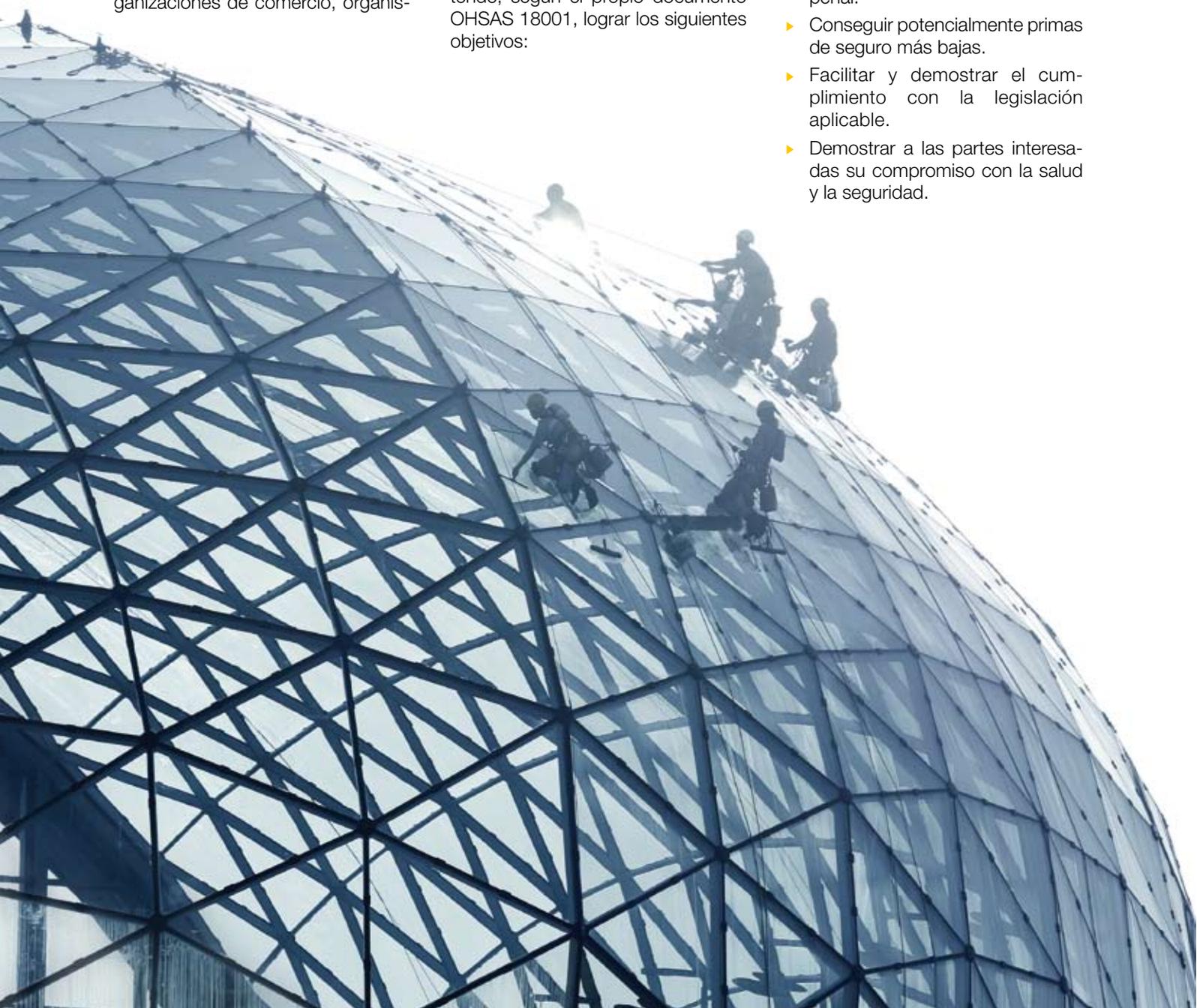
PRIMERAS ACREDITACIONES PARA LA GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN

OHSAS 18001 (Occupational Health and Safety Assessment Series) es un documento normativo reconocido internacionalmente para certificación de sistemas de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo que puede ser implantado y certificado en todo tipo de organizaciones.

El documento fue desarrollado con la colaboración de importantes organizaciones de comercio, organis-

mos internacionales de normalización y de certificación en respuesta a la demanda de los clientes de un estándar de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SST) reconocible internacionalmente frente al que poder evaluar y certificar sus sistemas de gestión, por un tercero independiente. La implantación de un sistema de gestión pretende, según el propio documento OHSAS 18001, lograr los siguientes objetivos:

- ▶ Reducir potenciales accidentes, enfermedades de los trabajadores.
- ▶ Reducir potencialmente tiempo de inactividad y costes derivados.
- ▶ Mejorar la motivación de los empleados.
- ▶ Fomentar la cultura preventiva.
- ▶ Reducir potenciales reclamaciones de responsabilidad civil o penal.
- ▶ Conseguir potencialmente primas de seguro más bajas.
- ▶ Facilitar y demostrar el cumplimiento con la legislación aplicable.
- ▶ Demostrar a las partes interesadas su compromiso con la salud y la seguridad.



CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE EL TRABAJO

- ▶ Mejorar su calificación para acceder a contratos, licitaciones o subvenciones públicas, al poseer un factor de distinción frente a la competencia.
- ▶ Reducir potencialmente los costes de los seguros de responsabilidad civil.

La conformidad con OHSAS 18001 a través de la certificación por tercera parte es de utilidad a organizaciones que deseen:

- ▶ Establecer un sistema de gestión de la SST para eliminar o minimizar los riesgos al personal y a otras partes interesadas que podrían estar expuestas a peligros asociados con sus actividades.
- ▶ Implementar, mantener y mejorar de manera continua un sistema de gestión de la SST.

- ▶ Asegurarse de su conformidad con su política de SST establecida.
- ▶ Mejorar la credibilidad e imagen al tener un Sistema de Gestión de SST auditado por un organismo independiente.

La acreditación de ENAC se concede utilizando como referencia la norma ISO 17021, aplicable a la certificación de sistemas de gestión, complementada por el documento CEA-ENAC-12 que fue elaborado en 2007 por un Grupo de Trabajo creado en el seno del Comité Técnico Asesor de Certificación de ENAC en el que están representadas todas las partes implicadas en la actividad de certificación.

La acreditación en esta actividad atestigua que la entidad acreditada

dispone de personal competente y de procesos de evaluación y decisión validados y solventes para evaluar que la organización a certificar dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que le permite desarrollar su política de SST, estableciendo objetivos y procesos para alcanzar estos compromisos y tomar acciones necesarias para mejorar su desempeño.

Actualmente existen dos entidades acreditadas, TÜV Rheinland Iberica Inspection, Certification & Testing y Aenor, Asociación Española de Normalización. Los grupos de actividades para los que han recibido la acreditación pueden consultarse en nuestra web: **www.enac.es**

Para más información:
rgonzalez@enac.es

CALIBRACIÓN DE PIRANÓMETROS

Permiten conocer la radiación solar que incide sobre la superficie de la tierra, parámetro básico para la gestión de las instalaciones de energía solar.

Esta información es de gran importancia tanto para la ubicación de las instalaciones de paneles fotovoltaicos o sistemas solares térmicos en emplazamientos que aseguren un buen rendimiento como en su mantenimiento y explotación. El Centro Nacional de Energías Renovables (CENER) ha logrado la primera acreditación de ENAC para determinar el factor de calibración de estos equipos. La calibración se realiza por comparación de los piranómetros de campo frente a la señal del equipo patrón, que forma parte de la estación radiométrica que posee CENER en su sede central.



Montaje de piranómetros patrón y mesurandos a calibrar en la sede de CENER

Para más información:
hgonzalez@enac.es

NUEVOS ENSAYOS ACREDITADOS DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

LTE (Long Term Evolution) es un nuevo desarrollo de tecnología de comunicación inalámbrica diseñada para mejorar la capacidad y calidad de los servicios de comunicaciones móviles, como internet móvil, transmisión de datos o videos de alta definición.

ENAC concedió a AT4 Wireless la primera acreditación para la realización de ensayos en esta tecnología. Así los ensayos de protocolos de equipos de comunicaciones con interfaz LTE se suman a los servicios de ensayo acreditados de equipos de comunicaciones con interfaz GSM, GPRS, EDGE y UMTS.

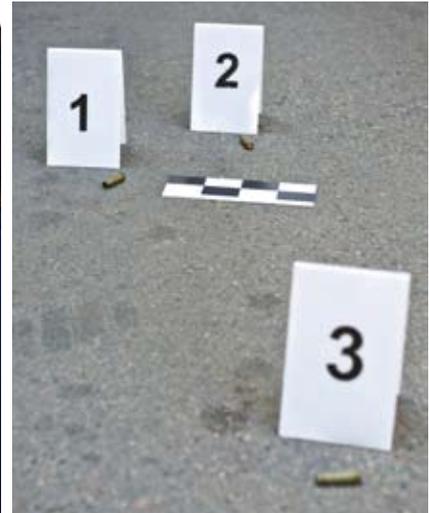
Para más información:
egirald@enac.es

ACREDITACIÓN DE NUEVAS DISCIPLINAS EN CIENCIAS FORENSES

En el ámbito de las ciencias forenses, la acreditación sigue experimentando un notable impulso desde todas las instituciones implicadas debido al esfuerzo que están realizando los estados en la profundización de la cooperación transfronteriza, en particular en materia de lucha contra el terrorismo y contra la delincuencia internacional así como para la identificación de víctimas tras una catástrofe.

Al reconocimiento por parte de la Red Europea de Institutos de Ciencias Forenses (ENFSI, por sus siglas en inglés), que estableció la acreditación como requisito a todos sus miembros, se suma ahora la Decisión Marco 2009/905/JAI de 30 de noviembre de 2009 sobre acreditación de prestadores de servicios forenses que llevan a cabo actividades de laboratorio del Consejo de Europa, que resalta la importancia de introducir normas comunes para los prestadores de servicios forenses en lo que respecta a datos personales tan delicados como los perfiles de ADN y los datos dactiloscópicos. Por ello se exige la acreditación de los laboratorios que llevan a cabo dichas actividades antes de 2018, entendiendo que se trata de dar un paso importante hacia un intercambio de información forense más seguro y eficaz dentro de la Unión.

En lo que a España respecta, ya se venía legislando en este sentido desde 2008, exigiendo a los laboratorios que realicen análisis de ADN y aporten perfiles genéticos a la base



de datos policial, estar acreditados por ENAC para poder ser autorizados por la Comisión Nacional para el uso forense del ADN (Real Decreto 1977/2008). Así, en la actualidad, la mayoría de laboratorios españoles de este tipo se encuentran acreditados o en proceso de estarlo.

También en otras áreas sigue avanzando la acreditación, cubriendo cada vez más actividades de las realizadas por los laboratorios forenses. Ejemplo de esto son las nuevas acreditaciones concedidas al Servicio de Criminalística de la Guardia Civil, que incluyen áreas tan novedosas como:

- ▶ **Identificación de líquidos acelerantes de la combustión** en residuos obtenidos de escenarios en los que se ha producido un incendio.

- ▶ **Grafística y documentoscopia**, un amplio campo que engloba análisis de escrituras manuscritas y firmas, análisis de documentos de viaje, tarjetas bancarias, manipulación de inscripciones y autenticidad o falsedad de billetes.

- ▶ **Estudio cualitativo de lámparas de incandescencia por microscopía electrónica de barrido** con analizador de energía dispersiva, en el que debido a la alta especialización de los ensayos, ha sido necesario contar con la participación de un experto procedente del Institut de Recherche Criminelle de la Gendarmerie Nationale Française.

Para más información:
ivilla@enac.es

FILIACIÓN DE ÉQUIDOS

Recientemente ENAC ha otorgado la primera acreditación al laboratorio Newbiotechnic para la obtención de perfiles genéticos de microsátélites para la identificación y filiación equina. Dichos análisis, siguiendo las recomendaciones de la International Society for Animal Genetics, permiten la identificación genética de individuos (équidos) para establecer relaciones de parentesco.

Para más información:
ivilla@enac.es

PRIMERA ACREDITACIÓN DE UNA ENTIDAD DE INSPECCIÓN DE BIENESTAR ANIMAL

La salud y el bienestar de los animales son factores importantes que contribuyen a la calidad y la seguridad de los alimentos, a la prevención de la diseminación de enfermedades y a su tratamiento humano. Hay numerosa legislación en la que se especifican las obligaciones que deben cumplir los dueños de las explotaciones ganaderas en relación con la salud y el bienestar de los animales. Y establecen también el papel y las funciones de las autoridades competentes.

Los Estados miembros de la Unión Europea deben organizar los controles oficiales necesarios para velar por el cumplimiento de la legislación y la normativa sobre alimentación, salud y bienestar de los animales, realizando el correspondiente seguimiento y verificación de que los operadores cumplen los requisitos pertinentes de dichas normativas en todas las etapas de la producción, la transformación y la distribución.

El marco comunitario

El Reglamento (CE) 882/2004 establece un marco comunitario armonizado de normas generales para la organización de estos controles:

- ▶ Las autoridades competentes para efectuarlos deben cumplir unos criterios operativos que garanticen su imparcialidad y eficacia.

- ▶ Deben contar con personal suficiente con la cualificación y experiencia adecuadas, y poseer instalaciones y equipos apropiados para desempeñar correctamente sus funciones.
- ▶ Los controles deben realizarse con técnicas apropiadas desarrolladas al efecto, incluyendo actividades de vigilancia regulares y controles más intensivos.
- ▶ Su correcta aplicación requiere que el personal reciba la formación adecuada.
- ▶ Su frecuencia debe ser regular y proporcional a la naturaleza del riesgo, teniendo en cuenta los resultados de los programas de aseguramiento de la calidad, cuando estén diseñados para cumplir los requisitos de la legislación sobre salud y bienestar de los animales.
- ▶ Deben realizarse basándose en procedimientos documentados, para asegurar que se llevan a cabo de una manera uniforme y con una calidad elevada constante.

De acuerdo al Reglamento la autoridad competente puede delegar tareas específicas relacionadas con los controles oficiales en organismos de control que estén acreditados como entidades de inspección.

Inspección en Aragón

En este marco, el Departamento de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón ha externalizado tareas de inspección del bienestar animal tanto en las explotaciones ganaderas como en los transportes de animales a SIRASA (Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas S.A.), empresa pública adscrita a dicho Departamento, creada en el año 2000 como herramienta de gestión ágil y eficaz, que opera dentro de la comunidad autónoma.

ENAC ha concedido a esta sociedad la primera acreditación para la inspección de explotaciones de aves de corral para producción de carne, de gallinas ponedoras, de porcino y de terneros. En cada una de estas explotaciones y en el transporte, la entidad inspecciona los aspectos fundamentales de la legislación aplicable, definidos en los Documentos Normativos del Departamento de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón.

Esta es la primera acreditación en este marco definido por el Reglamento europeo, si bien actualmente varias solicitudes similares están en proceso de evaluación, pues algunas comunidades autónomas están externalizando los controles relativos al bienestar animal.

Para más información:
egredilla@enac.es



ENAC Y LA CEOE FACILITAN EL ACCESO A LOS MERCADOS INTERNACIONALES DE LA EMPRESA ESPAÑOLA

Ambas entidades han firmado un Acuerdo Marco de colaboración para fomentar las actividades de comunicación y formación relativas a la acreditación y sus ventajas para la empresa española, sobre todo en el mercado internacional.

El Acuerdo Marco alcanzado entre ENAC y la CEOE pretende servir de apoyo a la empresa española, y orientarla en cuáles son los beneficios de contar con servicios de evaluación de la conformidad (ensayos, inspecciones o certificaciones) acreditados por ENAC, y cómo los acuerdos de reconocimiento que ENAC tiene firmados con más de 50 países pueden facilitar su actividad exportadora.

Acreditación: un pasaporte a la exportación.

El acuerdo tiene como origen, entre otros, los resultados del proyecto "Línea Abierta para la identificación de problemas de las empresas españolas en el Mercado Único Europeo", que persigue recoger información sobre los principales problemas que obstaculizan la actividad de las empresas españolas, buscando solución a los mismos.

De acuerdo con sus resultados, uno de los obstáculos técnicos a los que

se puede enfrentar el exportador español es la falta de reconocimiento de los ensayos, inspecciones o certificaciones de sus productos. Los Acuerdos Multilaterales de Reconocimiento suscritos por ENAC, tienen un papel clave en la reducción de estos obstáculos, al facilitar el reconocimiento de los informes y certificados acreditados y permitir contar con el respaldo, en el país importador, del correspondiente organismo nacional de acreditación, apoyado por sus autoridades nacionales.

Por ello, las primeras actuaciones que se están desarrollando en el marco de este convenio tienen como objetivo transmitir a las empresas exportadoras el valor añadido de los servicios de evaluación de la conformidad acreditados.

Para más información: comunicacion@enac.es



José María Lacasa Aso, Secretario General de la CEOE y Beatriz Rivera Romero, Directora General de ENAC, han formalizado el acuerdo en el acto celebrado el pasado mes de noviembre en la sede de la CEOE.

CONVENIO CON EL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ENAC y el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) formalizan con este convenio su colaboración y la coordinación de sus actuaciones de evaluación de la conformidad en el ámbito de la seguridad nuclear y la protección radiológica.

El Consejo de Seguridad Nuclear, como organismo con competencias en la vigilancia y control de la protección radiológica, debe hacer uso de diferentes Organismos Evaluadores de la Conformidad (OEC) y tomar decisiones en función del resultado de las actividades realizadas por éstos, por lo que dichos organismos deben ofrecerle un grado suficiente de confianza en su competencia técnica. Para ello, el Consejo considera que la acreditación de ENAC es la mejor herramienta para garantizar dicha competencia técnica tanto a nivel nacional como internacional.

El convenio regula los mecanismos de cooperación establecidos por ambas entidades tanto en aspectos técnicos relevantes para la correcta evaluación de los OEC como para el desarrollo y perfeccionamiento de los diferentes esquemas de acreditación en los que el CSN es competente. Para ello, ambas organizaciones intercambiarán información sobre los desarrollos normativos en curso que puedan incidir sobre sus campos de actuación y desarrollarán criterios de acreditación específicos dentro del ámbito de la protección radiológica, con la participación del personal técnico experto del CSN en los Comités o Grupos de Trabajo que se creen al efecto.

ENAC tendrá en consideración en sus procesos de acreditación la normativa, instrucciones o criterios técnicos emanados del CSN, armonizándolos siempre que sea posible con los requisitos establecidos en las normas de acreditación y facilitará la asistencia de personal del Consejo de Seguridad Nuclear en calidad de observador a las auditorías realizadas a Laboratorios y Entidades de Inspección.



NUEVAS UTILIDADES EN SEGNAC Y EN EL PORTAL ENAC

Continúa desarrollándose el acceso telemático interno y externo a los servicios de ENAC tanto para acceder a la información como para la gestión de los expedientes.

La incorporación de **sEgNAC** y el portal web a la gestión de los procesos, además de agilizar los trámites, aumentar la transparencia y el nivel de información, refuerzan los mecanismos para mantener la confidencialidad de ésta, al pasar de gestionarse por medios clásicos a hacerlo por una vía telemática de alta seguridad.

Acuerdos de Comisión de Acreditación a través de sEgNAC

Aprovechando las ventajas de agilidad y seguridad que nos aporta esta herramienta se han incorporado a **sEgNAC** la comunicación de los acuerdos de Comisión de Acreditación, sustituyendo el envío que se realizaba por correo postal y fax (1).

Cuando da de alta un nuevo acuerdo de Comisión de Acreditación, el sistema envía un correo electrónico a la entidad con un enlace que le permite, después de autenticarse, acceder directamente al documento.

Esta nueva utilidad, además de agilizar la gestión, permite la consulta de todas las decisiones de sus expedientes de forma sencilla. Así, además de ser **sEgNAC** una herramienta para el envío de información, se convierte en un archivo estructurado al que puede acceder la entidad cuando desee consultar documentos de los procesos de acreditación de sus expedientes.

Consulta de la situación del expediente

También se ha ampliado la sección "Mis Expedientes" de la zona privada de entidades del portal web, donde además del resumen de las decisiones de acreditación de cada uno de los expedientes, las entidades pueden conocer la fecha en la que está previsto presentar su expediente a la Comisión de Acreditación.

Cuando un expediente se incluye en la agenda de la Comisión de Acre-

ditación, el portal hace visible esta información para la entidad.

Designación de auditores

Durante el mes de noviembre se ha puesto en marcha una nueva funcionalidad para designar a los auditores y gestionar su aceptación por vía telemática. Así mismo a través de esta vía se remite información de las evaluaciones para las que han sido designados.

Servicio de atención al
usuario

902 11 02 26

91 456 88 90

soporte_sgd@enac.es

Nota 1: Los acuerdos de concesión inicial se enviarán también en papel por correo postal.

REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ILAC E IAF

el 20 al 29 de octubre se celebraron en Shanghai la Asamblea General de ILAC y de IAF, donde se discutieron, entre otras, las siguientes cuestiones:

Nueva 17021 y periodo de transición

La nueva revisión de la Norma ISO 17021:2010, incorpora nuevos requisitos para la certificación de sistemas de gestión, y especialmente en lo relativo a los conocimientos y la experiencia del personal implicado en el proceso de certificación de los distintos sistemas (calidad, medioambiente, seguridad de los alimentos; de los sistemas de información), en los diferentes sectores de actividad.

Esta nueva revisión supone una adaptación, tanto de los organismos de acreditación y sus equipos auditores, como por parte de las entidades de certificación acreditadas. Para ello, estas organizaciones han de establecer los correspondientes planes de transición. La Asamblea General de IAF acordó que el periodo de transición para esa adaptación será de 24 meses desde la publicación de la nueva revisión de la norma ISO/IEC 17021, prevista para diciembre de 2010.

Transferencia del alcance de inspección de ILAC/IAF a ILAC

Hasta ahora la actividad de inspección había estado gestionada por ambas organizaciones que establecieron mecanismos y comités conjuntos para ello. No obstante dicho sistema llevaba a que se generasen ciertas ineficiencias por el hecho de tener que involucrar a ambas organizaciones. Por ello se ha decidido que sea ILAC quien gestione esta actividad por lo que la estructura existente encargada de la inspección en IAF/ILAC se trasladará a la estructura de ILAC pero dando la posibilidad de participación en ella a todos los miembros tanto de IAF como de ILAC.

Acuerdos Multilaterales de Reconocimiento: nuevos firmantes

Se han integrado nuevos organismos de acreditación:

- ▶ Papua Nueva Guinea Laboratory Accreditation Scheme (PONGLAS): Ensayo.
- ▶ Croatian Accreditation Agency (HAA): Ensayo y calibración.
- ▶ Hungarian Accreditation Board (NAT): Ensayo y calibración.
- ▶ Organismo Uruguayo de Acreditación (OUA): Ensayo.
- ▶ Instituto Nacional de Normalización (INN), Chile: Ensayo y calibración.
- ▶ National Centre for Accreditation (NCA), Kazakhstan: Ensayo y calibración.
- ▶ INDECOPI, Perú (IAAC): Certificación de sistemas de gestión medioambiental.
- ▶ Instituto Nacional de Normalización (INN), Chile: Certificación de sistemas de gestión medioambiental.

Aniversario de los Acuerdos Multilaterales de Reconocimiento

En este año se cumplen el décimo aniversario de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (MRA) y el duodécimo aniversario de los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral (MLA) de IAF.

El objetivo prioritario de estos acuerdos es apoyar la libertad de mercado a nivel mundial a través de la eliminación de los obstáculos técnicos al comercio. La creación de una red internacional entre organismos acreditadores elimina la necesidad de los proveedores de reevaluar sus productos o servicios en cada país. La importancia de estos acuerdos reside en que los resultados de las entidades acreditadas son reconocidos por todos los organismos acreditadores firmantes y, por ello, los certificados emitidos por organismos acreditadores pueden ser aceptados en todo el mundo.

APROBACIÓN DE LA NT-49 “EVALUACIÓN DE ENTIDADES DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL DE VIGILANCIA Y CONTROL”

ENAC, dentro de su política de mejora de los procesos de acreditación, ha revisado los correspondientes a las entidades de inspección que desarrollan su trabajo en el sector medioambiental, con objeto de adaptarlos a las necesidades actuales del sector y de las Administraciones Públicas. El objetivo ha sido dotar al proceso de acreditación de mayor flexibilidad y eficacia, sin perder el nivel de exigencia necesario.

Para ello se ha elaborado la NT-49 que aclara y complementa los requisitos generales, tanto relativos al proceso de evaluación como a criterios de acreditación, aplicables a entidades de inspección que evalúan la conformidad de emisiones, vertidos, medio receptor y residuos, basada en valores de contaminantes muestreados, medidos y/o ensayados.

Como principal novedad, la NT-49 incorpora una nueva forma de gestionar los alcances de acreditación, y con ello una nueva forma de presentar los anexos técnicos de las entidades de inspección.

Basada en una gestión flexible de los documentos normativos frente a los que se declara conformidad, permite que las entidades acreditadas puedan, aplicando un sistema de gestión específico descrito en la propia Nota Técnica, incorporar de manera controlada nuevos documentos normativos a su alcance de acreditación sin necesitar, en todos los casos, de una aprobación previa expresa de ENAC.

Este documento que anula y sustituye al documento CEA-ENAC-08 está disponible en www.enac.es

Reuniones nacionales

CURSO SOBRE ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS CLÍNICOS

El 10 de marzo de 2010 en Bilbao
Representa a ENAC: I. De la Villa

I CONGRESO DE CONSEJOS REGULADORES

Del 21 al 27 de marzo de 2010 en La Rioja
Representa a ENAC: E. Gredilla y P. Pérez



SE CONSTITUYE LA AFRICAN ACCREDITATION COOPERATION

El pasado 29 de septiembre tuvo lugar en El Cairo el acto de constitución de African Accreditation Cooperation, AFRAC, la organización regional de acreditadores, que agrupa 13 países africanos.

AFRAC es uno de los cuatro pilares de la infraestructura de calidad Pan-Africana establecida por la Agencia de Planificación y Coordinación del NEPAD (Nueva Alianza para el Desarrollo de África), para apoyar el comercio africano, mejorar la competitividad de los productos y servicios africanos así como facilitar la salud y la seguridad de las personas.

Tras el acto de constitución, tuvo lugar la primera Asamblea General de AFRAC en la que, entre otros, se aprobaron los estatutos de la organización. Hassan Shaarawi, del Consejo de Acreditación Egipcio, EGAC, fue elegido Presidente.

A dichos actos acudieron más de 50 representantes de diversos países africanos, asociaciones de comercio local, diplomáticos de varios países (incluyendo Reino Unido, Suecia y Alemania), representantes de la European Accreditation (EA) así como de otras organizaciones de acreditadores, tanto regionales como internacionales.

Reuniones internacionales

COMITÉ DE INSPECCIÓN DE EA

El 22 de febrero de 2011 en Ámsterdam
Representa a ENAC: F. Ordeig

COMITÉ DE CERTIFICACIÓN DE EA

Del 23 al 24 de febrero de 2011 en Ámsterdam
Representa a ENAC: E. Gago

GRUPO DE TRABAJO DE BPL

Del 2 al 3 de marzo de 2011 en Helsinki
Representa a ENAC: M. García

COMITÉ DE LABORATORIOS DE EA

Del 8 al 10 de marzo de 2011 en París
Representa a ENAC: R. Porres

GRUPO DE TRABAJO DE INTERCOMPARACIONES EN LABORATORIOS DE ENSAYO

Del 23 al 24 de marzo de 2011 en Zagreb
Representa a ENAC: E. González

COMITÉ DE PUBLICACIONES Y COMUNICACIONES DE EA

Del 6 al 7 de Abril de 2010 en Estocolmo
Representa a ENAC: C. Tallés

IBEROLAB CONGRESO VIRTUAL IBEROAMERICANO SOBRE GESTIÓN DE CALIDAD EN LABORATORIOS

El Congreso IBEROLAB, que se desarrollará del 1 de febrero al 15 de septiembre de 2011 a través de la plataforma www.iberolab.org, pretende impulsar la mejora continua de los laboratorios. En esta VI edición estará centrado en las siguientes áreas temáticas: requisitos técnicos y requisitos de gestión de las actividades relacionadas con los sectores de agricultura, alimentación, biotecnología, medio ambiente, salud pública, seguridad alimentaria o sanidad animal, entre otros.

Para más información:
www.iberolab.org.



25

En el **2011**, ENAC cumplirá 25 años de actividad.

Y no hemos hecho nada más que empezar.

Para estar siempre informado entra en: www.enac.es

